



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 814-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1731-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la (JASS) del CASERÍO DE MARAYOC DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: "La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada";

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: "Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro";

Que, mediante mediante Registro de Trámite Documentario N° 2241908.001, de fecha 10 de octubre del 2022, el presidente de la JASS, del Caserío de Marayoc del Centro Poblado Rural de San Luis de Pujun, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, solicita el Reconocimiento, Registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, en mérito a que, en Asamblea General se eligieron democráticamente a los miembros del Concejo Directivo de la JASS, para el periodo comprendido entre el 24 de febrero del 2022, hasta el 24 de febrero del 2024 (02 años), el mismo que está conformado por los miembros que allí se detalla. Además, manifiesta que, en el mismo proceso y fecha se eligió como Fiscal, para el periodo del 24 de febrero del 2022, hasta el 24 de febrero del 2025 (03 años);

Que, con Informe N° 222-2022-MDSM-SGSPyGA/ATM/RVEC, de fecha 14 de octubre del 2022, la Bach. Reyna Espinoza Castillo Responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que, revisado todo el expediente según los requisitos establecidos en la normativa y en la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDSM/HRI/A, cumplen con los mismos, por lo que, declara procedente, y solicita opinión legal para la emisión de la resolución;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, con Informe N° 642-2022-MDSM/GDS, de fecha 24 de octubre del 2022, el Ing. Abel Mallqui Unchupaico Gerente de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1731-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento, Registro de la Organización Comunal y Concejo Directivo, por el periodo de dos (02) años que comprenden del 24/02/2022, al 24/02/2024 y del Fiscal por el periodo de tres (03) años que comprende del 24/02/2022, al 24/02/2025; de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE MARAYOC DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH; por lo que, se recomienda al titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 814-2022-GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

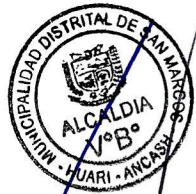
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) DEL CASERÍO DE MARAYOC DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el periodo de dos (02) años que comprenden del 24/02/2022, al 24/02/2024, cuyos miembros son los siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	FEDERICO ANDRES CHAVEZ DOMINGUEZ	X		42678370
Tesorero	EFRAIN WILSON VERAMENDI GARAY	X		77432833
Secretario	YONY MARTIN HUACCHO ESPINOZA	X		43823666
Vocal 1	ALEX RUFINO ESPINOZA GARAY	X		72581888
Vocal 2	ESTHER DOMINGA LEIVA VEGA		X	72561017
Vocal 3	KATTY FERRER LAGUNA		X	60124887

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) DEL CASERÍO DE MARAYOC DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el periodo de tres (03) años que comprenden del 24/02/2022, al 24/02/2025, cuyo miembro es:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El fiscal	EVELTON CASANOVA CHAVEZ LOARTE	X		71016999





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente, y **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

